

Buenas tardes, por el presente, este Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid pone en su conocimiento que los próximos días 27, 28 de mayo y 3 de junio, que tenía señaladas vistas, no procederá a su celebración, debiéndose entender suspendidas por el Real Decreto 463/2020 que declara el Estado de Alarma derivado de la pandemia del COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, y todo ello salvo que alguna de las partes en esos procedimientos interese y acrelide encontrarse entre los procedimientos declarados inaplazables y urgentes en dichos reales decretos.

Los posteriores días (desde el día 4 de junio) se procederá a suspender uno a uno los procedimientos que no se mantienen en la agenda y se comunicará vía Lexnet a todas las partes.

Un saludo.

Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid